

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50 ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6	50 >

Números sueltos 25 céntimos.

PRECIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 193.)

### JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

#### Circular.

Ante las numerosas reclamaciones y protestas que con motivo de las últimas elecciones generales de Diputados a Cortes se han exteriorizado en diferentes formas contra las imperfecciones y deficiencias del Censo electoral renovado totalmente para 1918, la Junta Central del Censo se ha considerado en el deber de procurar, dentro de la esfera de sus atribuciones, remedio a tales quejas, significando al Gobierno de S. M. la conveniencia de dar nueva ocasión a los ciudadanos para que puedan formular los recursos que a su derecho interese y que permitan corregir las faltas y subsanar los defectos denunciados, a cuyo fin, y abundando en tal propósito, se dictó por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto fecha 18 de junio próximo pasado, complementado por la Real orden de 2 del actual.

Y con objeto de que esa plausible medida ministerial pueda dar todos los resultados que son de desear y esperar, la Junta Central ha estimado conveniente dictar a tal efecto, dentro de sus facultades, algunas reglas de procedimiento a que habrán de sujetarse los organismos electorales que le están subordinados, para contribuir así a la mayor eficacia de la rectificación supletoria que en dichas soberanas disposiciones se ordena, acordando en su virtud:

1.º De las reclamaciones que sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores se presenten ante

las Juntas municipales del Censo, en el plazo de exposición al público de las listas electorales, darán necesariamente recibo los Secretarios de dichas Juntas a los reclamantes, a fin de que éstos puedan acreditar, si así les conviniera, haber formulado tales reclamaciones.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, las Juntas provinciales harán publicar en el BOLETÍN OFICIAL los acuerdos o resoluciones que adopten sobre las reclamaciones de inclusiones o exclusiones, y además comunicarán, inmediatamente de adoptarlos, los acuerdos denegatorios a las respectivas Juntas municipales, para que los Presidentes de éstas los trasladen al día siguiente de haberlos recibido, bajo su responsabilidad y precisamente por escrito, a los reclamantes, facilitándoles así el conocimiento de esos acuerdos, para que, si se consideran agraviados en su derecho, puedan apelar ante las Audiencias territoriales dentro de los seis días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

3.º Las Juntas provinciales del Censo, al resolver las reclamaciones de inclusiones y exclusiones, tendrán en cuenta, como es de esperar que lo harán también las Audiencias territoriales en el ejercicio de su independiente jurisdicción, la circular de esta Junta Central fecha 1.º de febrero de 1915, declarando que deben admitirse como pruebas para estimar o desestimar las solicitudes y reclamaciones de tales inclusiones o exclusiones por razón de cambio de domicilio, el contrato de inquilinato y la cédula personal, o certificación de ambos documentos; y

4.º Que suspendiéndose desde luego, por innecesarias, las impresiones que pudieran estarse realizando de las listas rectificadas en el presente año, que no hubieran sido objeto de reclamación, y aun de las reclamadas, si por las Juntas provinciales hubieran sido remitidas a tal efecto,

a las respectivas Diputaciones, se proceda después de la rectificación supletoria a una sola impresión de las listas electorales definitivas, dentro del plazo marcado en los artículos 7.º y 8.º de la Real orden de 2 del corriente, o sea, desde el 5 de octubre al 20 de noviembre del corriente año, en que ha de quedar ultimada la publicación del Censo electoral en todas las provincias.

Y lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de esa Junta provincial de su presidencia y a fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para el de las Juntas municipales y de cuantos se consideren interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1919.—El Presidente, José Ciudad.—Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...

(De la *Gaceta* núm. 189.)

## Gobierno Civil.

### Obras públicas.

D. Sergio de Novales y Sainz, en instancia presentada a este Gobierno a la que acompaña otra dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 26 de junio último, solicita la reproducción de la dirigida en 30 de abril del corriente año, demandando concesión de aprovechamiento de aguas del río Cadagua, en el distrito municipal del Valle de Mena, para usos industriales, y de la nota explicativa que la acompañaba, reproducción debida a que, por no haber presentado dentro del plazo fijado el oportuno proyecto, se considera sin efecto la tramitación seguida hasta el presente, y se precisa comenzarla de nuevo, a cuyo efecto se reproduce la referida petición en los siguientes términos:

Que D. Sergio de Novales es propietario de los dos únicos aprovechamientos de fuerza motriz exis-

tentes en el cauce denominado de Lezana, Valle de Mena, que se deriva del río Cadagua; el primero de los cuales denominado Las Estorcas y el segundo llamado del Campal, no aprovechan más que la mitad próximamente del caudal del río, derivándose el resto para actuar un molino llamado de Taranco, después del cual se incorpora nuevamente al río y discurriendo por él sin ningún otro aprovechamiento, hasta el punto en que las aguas del cauce de Lezana se reintegran al río, y siendo posible recoger las aguas después del desagüe de dicho molino de Taranco y conducir las por nuevo cauce a incorporarse con las del cauce de Lezana en el punto denominado La Talanquera, aguas arriba de los aprovechamientos citados, y siendo también posible derivar dicho cauce de Lezana en punto próximo al lavadero público de mencionado pueblo para conseguir en el segundo de dichos aprovechamientos una mayor altura de caída de la que actualmente tiene, solicita la concesión del mencionado aprovechamiento, en razón de que con la ampliación del caudal y mayor altura de caída se aumentará considerablemente la fuerza motriz en dichos dos aprovechamientos, dejando subsistentes los servicios públicos que actualmente presta dicho cauce y ampliándolos notablemente con el plan proyectado para utilizar el total de las aguas del río en las épocas del estiaje, por todo lo cual solicita derivar del río Cadagua hasta 1.500 litros por segundo y la autorización necesaria para la ejecución de las obras con la declaración de utilidad pública de las mismas, todo según el correspondiente proyecto que presentará en su día, según previene el Real decreto de 5 de septiembre del año último.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del citado Real decreto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que



se publique este anuncio, y que terminará a las doce del día en que termine dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también otros proyectos en competencia que

tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean compatibles con él.

Burgos 7 de julio de 1919.

EL GOBERNADOR,  
Jose Benegas Camacho.

## Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de junio último.

Días.	NOMBRES	VECINDAD	Caza.	Armas.	Galgos.
2	Lázaro Garcia González.....	Santibáñez-Zarzaguda..	>	1988	>
4	Guillermo Garcia.....	Villaveta.....	>	>	1989
5	Juan Moreno González.....	Santa Maria Mercadillo.	1990	>	>
>	Tomás Moral.....	Gumiel del Mercado...	1991	>	>
7	Juan Echevarría.....	Idem.....	1993	>	>
>	El mismo.....	Idem.....	>	1994	>
9	Pascual Ruiz.....	Arija.....	1995	>	>
>	José Fernández.....	Villovela.....	1996	>	>
>	Daniel Arroyo.....	Valdezate.....	1997	>	>
>	Ciriaco Arce.....	Orón.....	1998	>	>
10	Martín Fernández.....	Mazuelos.....	1999	>	>
>	Domingo Sobrón.....	Burgos.....	2000	>	>
>	Dositeo Santa Maria.....	Santa Maria del Campo.	2001	>	>
>	Victoriano Arnáiz.....	Tardajos.....	2002	2003	>
12	Teodoro Sanz.....	Hontangas.....	>	2004	>
>	Silverio Morales.....	Siones.....	2005	>	>
14	Jerónimo Revenga.....	Castrillo de la Vega....	2007	>	>
>	Manuel Santa Olalla.....	Hoyales de Roa.....	2008	>	>
>	Julián Garcia.....	Padilla de abajo.....	2009	>	>
>	Francisco Valdivielso.....	Villalmanzo.....	2010	>	>
16	Francisco Aguillo.....	Uzquiano.....	2011	>	>
>	Luis Fournier Garcia.....	Burgos.....	>	2012	>
>	Eduardo Solano.....	La Aguilera.....	>	2013	>
>	Tomás Alonso.....	Santa Inés.....	2014	>	>
>	Francisco Mozo.....	Burgos.....	>	2015	>
18	Juan Manrique.....	Mecerreyes.....	2017	>	>
>	Salvador González.....	Santa Maria del Campo.	2018	>	>
>	Domiciano Sicilia.....	Pampliega.....	>	2019	>
>	Anastasio Santos.....	Renuncio.....	>	2020	>
>	Hermenegildo Arroyo.....	Villamiel.....	2021	>	>
>	José Cabia Pardo.....	Idem.....	2022	>	>
>	Santiago Muñoz.....	Hontoria del Pinar....	2023	>	>
21	Felipe Bodega.....	Campillo.....	>	2024	>
>	Juan Fuentes.....	Partearroyo.....	2025	>	>
>	Luis Ortiz.....	Burceña.....	2026	>	>
23	Simón Fernández.....	Espinosa los Monteros..	2027	>	>
>	Máximo Martínez.....	Idem.....	2028	>	>
>	Daniel Hernanz.....	Villafria de S. Zadornil.	2029	>	>
>	Laureano Gómez.....	Gallejones.....	>	2031	>
24	Aquilino Puente.....	Arija.....	2032	>	>
>	Vidal Revilla.....	Villavedón.....	2033	>	>
25	Laureano Gutiérrez.....	Royuela de Rio Franco.	>	2034	>
>	Ricardo Olalla.....	Lerma.....	2035	>	>
>	Abelardo Rámila.....	Incinillas.....	>	2036	>
28	Argimiro Rodrigo.....	Seldaña de Burgos.....	2039	>	>
>	Juan Manzanos.....	Grijalba.....	>	2040	>
>	Hermenegildo Sanz.....	Quintanilla del Agua...>	>	2041	>
30	Modesto López.....	Royuela.....	>	2042	>
>	Mariano Martínez.....	Ciruelos de Cervera...>	2043	>	>
>	Acacio Merino.....	Royuela.....	2044	>	>

Licencias que se han expedido gratis.

Obaldo Matias, guarda jurado de Caleruega, licencia número 1.992.  
Pedro Cazorla, id. de Burgos, núm. 2.006.  
Eleuterio Rodero, id. de Pedrosa, núm. 2.016.  
Bernardino Pérez, id. de Belbimbre, núm. 2.017.  
Juan Rodriguez, id. de Puebla de Arganzón, núm. 2.030.  
José Cámara, id. de Arauzo de Miel, núm. 2.037.  
Gil Sanz, Administrador de Correos de Pampliega, núm. 2.038.  
Burgos 7 de julio de 1919.

EL GOBERNADOR,  
José Benegas Camacho.

### Cuentas municipales.

Cuanto medios persuasivos se vienen empleando para que las cuentas municipales se rindan al final de cada ejercicio, como está ordenado por diversas disposiciones legales, que preceptúan no sufran

demora alguna, y que señalan la época en que deben presentarse, o sea dentro de la segunda quincena del segundo mes de cada ejercicio, se observa la indiferencia con que algunos Ayuntamientos realizan tal servicio, no sólo respecto de las co-

rrientes, si no también de las atrasadas; y a todos los Ayuntamientos y Juntas municipales que suceden a los anteriores, incumbe normalizar tal servicio conforme a lo determinado por los artículos 160 y siguientes de la ley Municipal vigente como representantes del municipio y a quienes alcanza también responsabilidad por negligencia en la buena administración del mismo.

Y como no obstante las diversas circulares y apremios, recomendando tal servicio y dando algunas instrucciones para el mejor cumplimiento, por algunos se hace caso omiso, no queda otro remedio que emplear los procedimientos más rigurosos, para hacerle cumplir, y en su consecuencia proceder a la exacción de multas en que han incurrido y al envío de comisionados que las formen de oficio, mediante que no han bastado los medios empleados hasta la fecha por lo que se refiere a las atrasadas; debiendo advertir que se apresurarán a remitirlas a la mayor brevedad, tanto las corrientes de 1918 y trimestre prorrogado, como las de años anteriores, así como las que hayan sido devueltas para subsanar defectos, como las diligencias de notificación de pliegos de reparos y demás documentos que tengan relación con las mismas, si quieren evitarse de los perjuicios consiguientes, sin que sea obstáculo para que estén detenidas, la falta de cualquier dato o documentos no obstante que se haga constar, deben formarse con los documentos de que se pueda disponer, sin perjuicio de remitirlos o de reclamarse por este Gobierno, cuanto se estime necesario para su sanción. A cada cuenta han de acompañarse las certificaciones de resultados de la anterior.

Confío en que los Ayuntamientos cumplirán y obligarán a los cuenta-dantes y Secretarios también a cumplir las obligaciones que les incumben dentro de la esfera de su respectivo cargo, cooperando todos a normalizar la buena marcha administrativa que tanto contribuye a la mayor satisfacción, tranquilidad y cordialidad de sus habitantes.

Burgos 11 de julio de 1919.

EL GOBERNADOR,  
José Benegas Camacho.

## Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Hontangas el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de junio próximo pasado, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más

repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos pueden exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 1.º de julio de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrado.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 6 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

### Distrito de Aranda-Roa.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Quintanamanvirgo.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	78
D. Juan Merino.....	74
D. Victor Martinez Arroyo....	74
D. Félix Berdugo.....	70
D. Manuel Martín Martínez....	10

### Pedrosa de Duero.

D. Angel de la Fuente.....	50
D. Félix Berdugo.....	40
D. Juan Merino.....	38
D. Victor Martinez Arroyo....	24
D. Manuel Martín Martínez....	10

### Olmedillo de Roa.

D. Angel de la Fuente.....	52
D. Félix Berdugo.....	51
D. Juan Merino.....	46
D. Victor Martinez Arroyo....	26
D. Manuel Martín Martínez....	8

### Nava de Roa.

D. Angel de la Fuente.....	85
D. Juan Merino.....	78
D. Félix Berdugo.....	69
D. Victor Martinez Arroyo....	34
D. Manuel Martín Martínez....	14

### Mambrilla de Castrejón.

D. Angel de la Fuente.....	114
D. Juan Merino.....	94
D. Félix Berdugo.....	94
D. Victor Martinez Arroyo....	40

### Hoyales de Roa.

D. Angel de la Fuente.....	135
D. Félix Berdugo.....	124
D. Juan Merino.....	114
D. Victor Martinez Arroyo....	62

### La Horra.

D. Angel de la Fuente.....	111
D. Félix Berdugo.....	109
D. Juan Merino.....	104
D. Victor Martinez Arroyo....	85
D. Manuel Martín Martínez....	43

### Hontangas.

D. Félix Berdugo.....	57
D. Juan Merino.....	50
D. Angel de la Fuente.....	38
D. Victor Martinez Arroyo....	21
D. Manuel Martín Martínez....	5



<i>Haza.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	35
D. Juan Merino.....	34
D. Félix Berdugo.....	33
D. Victor Martínez Arroyo....	3
<i>Guzmán.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	64
D. Victor Martínez Arroyo....	60
D. Juan Merino.....	60
D. Félix Berdugo.....	59
D. Manuel Martín Martínez....	4
<i>Fuentemolinos.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	51
D. Félix Berdugo.....	48
D. Victor Martínez Arroyo....	24
D. Juan Merino.....	23
D. Manuel Martín Martínez....	19
<i>Fuentelísendo.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	45
D. Félix Berdugo.....	33
D. Juan Merino.....	32
D. Victor Martínez Arroyo....	26
<i>Fuentecen.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	168
D. Juan Merino.....	150
D. Félix Berdugo.....	140
D. Victor Martínez Arroyo....	60
D. Manuel Martín Martínez....	10
<i>La Cueva de Roa.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	41
D. Juan Merino.....	41
D. Félix Berdugo.....	40
D. Manuel Martín Martínez....	40
<i>Villalba de Duero.</i>	
D. Félix Berdugo.....	110
D. Angel de la Fuente.....	97
D. Juan Merino.....	90
D. Victor Martínez Arroyo....	71
<i>Sotillo de la Ribera.</i>	
D. Victor Martínez Arroyo....	131
D. Angel de la Fuente.....	79
D. Juan Merino.....	70
D. Félix Berdugo.....	32
D. Manuel Martín Martínez....	30
<i>Fresnillo de las Dueñas.</i>	
D. Félix Berdugo.....	112
D. Juan Merino.....	110
D. Angel de la Fuente.....	110
D. Manuel Martín Martínez....	11
D. Victor Martínez Arroyo....	11
<i>Valdeande.</i>	
D. Félix Berdugo.....	85
D. Angel de la Fuente.....	77
D. Juan Merino.....	75
D. Victor Martínez Arroyo....	13
D. Manuel Martín Martínez....	13
<i>Santa Cruz de la Salceda.</i>	
D. Juan Merino.....	87
D. Angel de la Fuente.....	87
D. Félix Berdugo.....	86
D. Victor Martínez Arroyo....	33
D. Manuel Martín Martínez....	15
<i>Peñaranda de Duero.</i>	
D. Félix Berdugo.....	256
D. Juan Merino.....	244
D. Angel de la Fuente.....	244
D. Manuel Martín Martínez....	126
D. Victor Martínez Arroyo....	117
<i>Berlangas.</i>	
D. Félix Berdugo.....	62
D. Angel de la Fuente.....	60

D. Juan Merino.....	54
D. Victor Martínez Arroyo....	16
<i>Adrada de Haza.</i>	
D. Félix Berdugo.....	117
D. Angel de la Fuente.....	88
D. Juan Merino.....	86
D. Victor Martínez Arroyo....	81
<i>Anguix.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	41
D. Félix Berdugo.....	38
D. Juan Merino Sanz.....	27
D. Manuel Martín Martínez....	25
D. Victor Martínez Arroyo....	22
<i>Zazuar.</i>	
D. Félix Berdugo.....	227
D. Angel de la Fuente.....	198
D. Juan Merino.....	195
D. Victor Martínez Arroyo....	29
D. Manuel Martín Martínez....	20
<i>Baños de Valdearados.</i>	
D. Félix Berdugo.....	113
D. Juan Merino Sanz.....	113
D. Angel de la Fuente.....	112
D. Victor Martínez Arroyo....	19
D. Manuel Martín Martínez....	12
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Félix Berdugo.....	50
D. Angel de la Fuente.....	50
D. Juan Merino.....	50
D. Victor Martínez Arroyo....	33
<i>Fuentenebro.</i>	
D. Félix Berdugo.....	70
D. Angel de la Fuente.....	59
D. Juan Merino.....	57
D. Manuel Martín Martínez....	27
D. Victor Martínez Arroyo....	26
<i>Coruña del Conde.</i>	
D. Félix Berdugo.....	118
D. Juan Merino.....	112
D. Angel de la Fuente.....	110
D. Manuel Martín Martínez....	14
<i>Brazacorta.</i>	
D. Félix Berdugo.....	58
D. Juan Merino.....	54
D. Angel de la Fuente.....	49
D. Manuel Martín Martínez....	49
<i>Arandilla.</i>	
D. Félix Berdugo.....	106
D. Juan Merino.....	102
D. Angel de la Fuente.....	99
D. Victor Martínez Arroyo....	11
<hr/>	
<b>Distrito de Lerma-Salas.</b>	
<hr/>	
CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<hr/>	
<i>Olmillos de Muñó.</i>	
D. Lucidio Merino.....	12
D. Leonardo Molinero.....	12
D. Teófilo Fernández.....	11
D. Rodrigo de Sebastián.....	11
D. José Martín Cobos.....	10
D. Francisco Sierra.....	9
<i>Tórtoles.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	129
D. José Martín Cobos.....	129
D. Lucidio Merino.....	129
D. Leonardo Molinero.....	129
D. Teófilo Fernández.....	114
<i>Jaramillo de la Fuente.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	71
D. Leonardo Molinero.....	62

D. Teófilo Fernández.....	58
D. José Martín Cobos.....	16
D. Francisco Sierra.....	12
D. Lucidio Merino.....	4
<i>La Gallega.</i>	
D. Leonardo Molinero.....	34
D. Teófilo Fernández.....	31
D. Lucidio Merino.....	26
D. Rodrigo de Sebastián.....	12
D. Francisco Sierra.....	12
D. José Martín Cobos.....	8
<i>Arauzo de Salce.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	99
D. Rodrigo de Sebastián.....	91
D. Leonardo Molinero.....	70
D. José Martín Cobos.....	56
D. Lucidio Merino.....	41
D. Francisco Sierra.....	18
<i>Mazuela.</i>	
D. Lucidio Merino.....	26
D. Rodrigo de Sebastián.....	24
D. Teófilo Fernández.....	23
D. José Martín Cobos.....	20
D. Francisco Sierra.....	14
D. Leonardo Molinero.....	12
<i>Quintanalaria.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	28
D. Leonardo Molinero.....	28
D. Teófilo Fernández.....	28
D. Lucidio Merino.....	28
D. José Martín Cobos.....	10
D. Francisco Sierra.....	10
<i>Peral de Arlanza.</i>	
D. Lucidio Merino.....	53
D. Leonardo Molinero.....	50
D. Teófilo Fernández.....	47
D. Rodrigo de Sebastián.....	47
D. José Martín Cobos.....	44
D. Francisco Sierra.....	4
<i>Santa María del Campo.</i>	
D. Lucidio Merino.....	131
D. Rodrigo de Sebastián.....	93
D. Leonardo Molinero.....	93
D. Teófilo Fernández.....	87
D. José Martín Cobos.....	86
D. Francisco Sierra.....	3
<i>Bahabón de Esqueva.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	34
D. José Martín Cobos.....	32
D. Rodrigo de Sebastián.....	31
D. Lucidio Merino.....	31
D. Leonardo Molinero.....	31
D. Francisco Sierra.....	5
<i>Cubañes de Esqueva.</i>	
D. Lucidio Merino.....	85
D. Leonardo Molinero.....	83
D. Teófilo Fernández.....	83
D. Rodrigo de Sebastián.....	58
D. José Martín Cobos.....	55
D. Francisco Sierra.....	2
<i>Lerma.—Primer distrito.</i>	
D. Lucidio Merino.....	154
D. José Martín Cobos.....	116
D. Rodrigo de Sebastián.....	84
D. Leonardo Molinero.....	83
D. Teófilo Fernández.....	80
D. Francisco Sierra.....	30
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Lucidio Merino.....	186
D. Leonardo Molinero.....	112
D. Teófilo Fernández.....	112
D. José Martín Cobos.....	110
D. Rodrigo de Sebastián.....	84
D. Francisco Sierra.....	26

<i>Madrigal.</i>	
D. José Martín Cobos.....	62
D. Rodrigo de Sebastián.....	57
D. Lucidio Merino.....	54
D. Teófilo Fernández.....	16
D. Leonardo Molinero.....	14
D. Francisco Sierra.....	1
<i>Nebreda.</i>	
D. José Martín Cobos.....	45
D. Lucidio Merino.....	39
D. Rodrigo de Sebastián.....	30
D. Leonardo Molinero.....	30
D. Teófilo Fernández.....	23
D. Francisco Sierra.....	13
<i>Covarrubias.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	156
D. Francisco Sierra.....	150
D. José Martín Cobos.....	145
D. Teófilo Fernández.....	95
D. Lucidio Merino.....	86
D. Leonardo Molinero.....	62
<i>Cuevas de San Clemente.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	60
D. Lucidio Merino.....	53
D. Francisco Sierra.....	43
D. José Martín Cobos.....	31
D. Rodrigo de Sebastián.....	25
D. Leonardo Molinero.....	8
<i>Fontioso.</i>	
D. José Martín Cobos.....	37
D. Francisco Sierra.....	37
D. Rodrigo de Sebastián.....	36
D. Lucidio Merino.....	29
D. Teófilo Fernández.....	27
D. Leonardo Molinero.....	25
<i>Madrigalejo.</i>	
D. José Martín Cobos.....	49
D. Rodrigo de Sebastián.....	33
D. Lucidio Merino.....	28
D. Leonardo Molinero.....	21
D. Francisco Sierra.....	8
D. Teófilo Fernández.....	5
<i>Mecerreyes.</i>	
D. Lucidio Merino.....	96
D. Leonardo Molinero.....	93
D. Teófilo Fernández.....	92
D. Rodrigo de Sebastián.....	89
D. José Martín Cobos.....	85
D. Francisco Sierra.....	80
<i>Villahoz.</i>	
D. Leonardo Molinero.....	75
D. Lucidio Merino.....	71
D. Teófilo Fernández.....	71
D. Rodrigo de Sebastián.....	65
D. José Martín Cobos.....	65
D. Francisco Sierra.....	51
<i>Mahamud.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	61
D. José Martín Cobos.....	60
D. Lucidio Merino.....	56
D. Leonardo Molinero.....	34
D. Teófilo Fernández.....	30
D. Francisco Sierra.....	14
<i>Avellanosa de Muñó.</i>	
D. Lucidio Merino.....	39
D. José Martín Cobos.....	34
D. Rodrigo de Sebastián.....	33
D. Leonardo Molinero.....	31
D. Teófilo Fernández.....	30
D. Francisco Sierra.....	3
<i>Cebrecos.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	31
D. José Martín Cobos.....	26



D. Rodrigo de Sebastián.....	24
D. Lucidio Merino.....	11
D. Leonardo Molinero.....	10
<i>Retuerta.</i>	
D. José Martín Cobos.....	56
D. Rodrigo de Sebastián.....	46
D. Francisco Sierra.....	42
D. Teófilo Fernández.....	21
D. Lucidio Merino.....	15
D. Leonardo Molinero.....	7
<i>Revilla Cabriada.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	25
D. Lucidio Merino.....	21
D. José Martín Cobos.....	19
D. Leonardo Molinero.....	18
D. Teófilo Fernández.....	16
D. Francisco Sierra.....	13
<i>Presencio.</i>	
D. Lucidio Merino.....	67
D. José Martín Cobos.....	67
D. Leonardo Molinero.....	23
D. Teófilo Fernández.....	22
D. Francisco Sierra.....	19
D. Rodrigo de Sebastián.....	16
<i>Villoruebo.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	74
D. Rodrigo de Sebastián.....	67
D. Francisco Sierra.....	61
D. Leonardo Molinero.....	50
D. Lucidio Merino.....	30
D. José Martín Cobos.....	30
<i>Torrelara.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	33
D. José Martín Cobos.....	30
D. Teófilo Fernández.....	24
D. Leonardo Molinero.....	24
D. Lucidio Merino.....	6
D. Francisco Sierra.....	3
<i>Ciaddoncha.</i>	
D. Lucidio Merino.....	45
D. José Martín Cobos.....	38
D. Rodrigo de Sebastián.....	37
D. Teófilo Fernández.....	35
D. Francisco Sierra.....	20
D. Leonardo Molinero.....	15
<i>Mambrillas de Lara.</i>	
D. Leonardo Molinero.....	74
D. Teófilo Fernández.....	66
D. Lucidio Merino.....	60
D. Rodrigo de Sebastián.....	44
D. Francisco Sierra.....	44
D. José Martín Cobos.....	16
<i>Puentedura.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	39
D. Lucidio Merino.....	36
D. José Martín Cobos.....	34
D. Francisco Sierra.....	31
D. Leonardo Molinero.....	29
D. Teófilo Fernández.....	9
<i>Castrillo Solarana.</i>	
D. Lucidio Merino.....	35
D. Teófilo Fernández.....	32
D. Leonardo Molinero.....	24
D. Rodrigo de Sebastián.....	22
D. José Martín Cobos.....	22
D. Francisco Sierra.....	2
<i>Cilleruelo de abajo.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	70
D. Lucidio Merino.....	65
D. Leonardo Molinero.....	50
D. Rodrigo de Sebastián.....	37
D. José Martín Cobos.....	35
D. Francisco Sierra.....	1

<i>Ciruelos de Cervera.</i>	
D. Lucidio Merino.....	85
D. Leonardo Molinero.....	55
D. Teófilo Fernández.....	51
D. Rodrigo de Sebastián.....	43
D. José Martín Cobos.....	37
<i>Cilleruelo de arriba.</i>	
D. Lucidio Merino.....	45
D. Leonardo Molinero.....	43
D. Teófilo Fernández.....	36
D. Rodrigo de Sebastián.....	28
D. José Martín Cobos.....	27
D. Francisco Sierra.....	3
<i>Cogollos.</i>	
D. Lucidio Merino.....	49
D. Leonardo Molinero.....	44
D. Teófilo Fernández.....	42
D. José Martín Cobos.....	22
D. Rodrigo de Sebastián.....	13
D. Francisco Sierra.....	6
<i>Santa Cecilia.</i>	
D. Lucidio Merino.....	50
D. Rodrigo de Sebastián.....	25
D. Leonardo Molinero.....	24
D. Teófilo Fernández.....	23
D. José Martín Cobos.....	22
D. Francisco Sierra.....	7
<i>Solarana.</i>	
D. Lucidio Merino.....	39
D. Leonardo Molinero.....	34
D. Teófilo Fernández.....	32
D. Rodrigo de Sebastián.....	23
D. José Martín Cobos.....	23
D. Francisco Sierra.....	5
<i>Valdorros.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	32
D. José Martín Cobos.....	31
D. Lucidio Merino.....	20
D. Leonardo Molinero.....	12
D. Teófilo Fernández.....	11
<i>Villamayor de los Montes.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	98
D. Lucidio Merino.....	77
D. Leonardo Molinero.....	76
D. José Martín Cobos.....	54
D. Rodrigo de Sebastián.....	46
D. Francisco Sierra.....	2
<i>Villangómez.</i>	
D. Lucidio Merino.....	49
D. Rodrigo de Sebastián.....	46
D. José Martín Cobos.....	43
D. Leonardo Molinero.....	42
D. Teófilo Fernández.....	37
D. Francisco Sierra.....	11
<i>Zael.</i>	
D. Lucidio Merino.....	47
D. Leonardo Molinero.....	43
D. Teófilo Fernández.....	38
D. Rodrigo de Sebastián.....	25
D. José Martín Cobos.....	25
D. Francisco Sierra.....	9
<i>Barbadillo del Mercado.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	97
D. Francisco Sierra.....	73
D. Rodrigo de Sebastián.....	64
D. José Martín Cobos.....	48
D. Leonardo Molinero.....	33
D. Lucidio Merino.....	14
<i>Tinieblas de la Sierra.</i>	
D. Leonardo Molinero.....	74
D. Rodrigo de Sebastián.....	65
D. Lucidio Merino.....	33
D. José Martín Cobos.....	27

D. Teófilo Fernández.....	22
D. Francisco Sierra.....	1
<i>Cabezón de la Sierra.</i>	
D. Leonardo Molinero.....	32
D. Teófilo Fernández.....	31
D. Lucidio Merino.....	25
D. Rodrigo de Sebastián.....	24
D. José Martín Cobos.....	23
D. Francisco Sierra.....	4
<i>Cascajares de la Sierra.</i>	
D. Leonardo Molinero.....	30
D. Rodrigo de Sebastián.....	17
D. José Martín Cobos.....	15
D. Francisco Sierra.....	15
D. Lucidio Merino.....	14
D. Teófilo Fernández.....	4
<i>Santa Inés.</i>	
D. Lucidio Merino.....	63
D. Teófilo Fernández.....	53
D. Rodrigo de Sebastián.....	52
D. José Martín Cobos.....	52
D. Leonardo Molinero.....	45
D. Francisco Sierra.....	3
<i>Santa María de Mercedillo.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	42
D. José Martín Cobos.....	41
D. Lucidio Merino.....	32
D. Teófilo Fernández.....	32
D. Leonardo Molinero.....	31
<i>Tordómar.</i>	
D. Lucidio Merino.....	70
D. Leonardo Molinero.....	69
D. Teófilo Fernández.....	62
D. Rodrigo de Sebastián.....	31
D. José Martín Cobos.....	25
D. Francisco Sierra.....	17
<i>Tordueles.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	80
D. José Martín Cobos.....	56
D. Rodrigo de Sebastián.....	54
D. Lucidio Merino.....	39
D. Leonardo Molinero.....	36
D. Francisco Sierra.....	3
<i>Pinilla Trasmonte.</i>	
D. Teófilo Fernández.....	90
D. Rodrigo de Sebastián.....	55
D. José Martín Cobos.....	51
D. Lucidio Merino.....	37
D. Leonardo Molinero.....	37
D. Francisco Sierra.....	5
<i>Quintanilla del Agua.</i>	
D. Lucidio Merino.....	66
D. Rodrigo de Sebastián.....	49
D. José Martín Cobos.....	26
D. Francisco Sierra.....	24
D. Leonardo Molinero.....	22
D. Teófilo Fernández.....	14
<i>Quintanilla de la Mata.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	53
D. José Martín Cobos.....	53
D. Lucidio Merino.....	36
D. Teófilo Fernández.....	31
D. Leonardo Molinero.....	26
D. Francisco Sierra.....	6
<i>Quintanilla del Coco.</i>	
D. Lucidio Merino.....	53
D. Leonardo Molinero.....	39
D. Teófilo Fernández.....	32
D. Rodrigo de Sebastián.....	14
D. José Martín Cobos.....	14
D. Francisco Sierra.....	7
<i>Tejada.</i>	
D. Lucidio Merino.....	34
D. Rodrigo de Sebastián.....	30

D. Leonardo Molinero.....	22
D. José Martín Cobos.....	14
D. Teófilo Fernández.....	8
D. Francisco Sierra.....	6
<i>Torrepadre.</i>	
D. Lucidio Merino.....	58
D. Leonardo Molinero.....	50
D. Teófilo Fernández.....	46
D. Rodrigo de Sebastián.....	15
D. José Martín Cobos.....	15
D. Francisco Sierra.....	6
<i>Villafruela.</i>	
D. Lucidio Merino.....	110
D. José Martín Cobos.....	76
D. Teófilo Fernández.....	71
D. Rodrigo de Sebastián.....	69
D. Leonardo Molinero.....	66
D. Francisco Sierra.....	1
<i>Villalmanzo.</i>	
D. Lucidio Merino.....	94
D. Rodrigo de Sebastián.....	75
D. José Martín Cobos.....	74
D. Teófilo Fernández.....	62
D. Leonardo Molinero.....	56
D. Francisco Sierra.....	17
<i>Arauzo de Miel.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	100
D. Teófilo Fernández.....	97
D. Leonardo Molinero.....	90
D. Francisco Sierra.....	75
D. Lucidio Merino.....	75
D. José Martín Cobos.....	73
<i>Barbadillo de Herreros.</i>	
D. Francisco Sierra.....	102
D. Rodrigo de Sebastián.....	62
D. Leonardo Molinero.....	48
D. José Martín Cobos.....	29
D. Lucidio Merino.....	29
D. Teófilo Fernández.....	18
<i>Canicosa.</i>	
D. Rodrigo de Sebastián.....	112
D. José Martín Cobos.....	112
D. Leonardo Molinero.....	76
D. Lucidio Merino.....	70
D. Teófilo Fernández.....	71
D. Francisco Sierra.....	12
<i>Carazo.</i>	
D. José Martín Cobos.....	35
D. Teófilo Fernández.....	34
D. Leonardo Molinero.....	31
D. Rodrigo de Sebastián.....	7
D. Lucidio Merino.....	2
D. Francisco Sierra.....	2

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Merindad de Montija.

En el pueblo de Moneo, de este distrito, se halla detenido un potro de dueño desconocido, que se hallaba causando daños en los sembrados, de las señas siguientes: pelo pardo, sin pelechar y como de un año de edad.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos que previene el reglamento y régimen de las reses mostrencas.

Merindad de Montija 9 de julio de 1919.—El Alcalde, P. O., Mariano Chaparro.